



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM Nº 655/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 655/08**

Sucre, 17 de Noviembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 4220, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1223/08 de 05 de noviembre de 2008, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, mediante el cual solicita la Declaratoria en Comisión del Coordinador General G.M.S., asimismo pone en conocimiento la invitación realizada al Presidente a.i. del Concejo Municipal, a objeto de que participen en el **"Foro Internacional Construcción Social del Territorio"**, a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia los días 20 y 21 de noviembre de 2008.

Que, cursa en antecedentes, una carta de aceptación para la participación en el evento internacional **"Foro Internacional Construcción Social del Territorio"**, a celebrarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, como representantes del Gobierno Municipal de Sucre, del Presidente a.i. del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno Cayara y del Coordinador General G.M.S., Arq. Tommy Durán del Carpio.

Que, el Foro Internacional tiene como objetivo general, el disponer de un amplio y calificado conjunto de referencias conceptuales y operacionales para profundizar en los temas estratégicos del desarrollo de la ciudad, en sus distintos componentes, escalas y expresiones, desde la perspectiva de una mirada integral y crítica del modelo de ciudad.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, declarar en comisión de servicios a los señores Concejales y personal jerárquico del Gobierno Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que en sesión plenaria de 17 de noviembre de 2008 el H. Concejo Municipal Ha tomado conocimiento el Informe Nº 702/08 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al trámite de la declaratoria en comisión del señor Concejales Dennis Cuno Cayara y del Arq. Tommy Duran del Carpio, Coordinador General del Gobierno Municipal luego de su tratamiento y consideración ha determinado realizar ajustes y aclaraciones en la parte prepositivas del referido informe, habida cuenta que se incorporó el Presidente Titular, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, así como se evidencia en el acta y en la firma de la presente Resolución.

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es una atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. DECLARAR en Comisión de Servicios, al Vicepresidente del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno Cayara y al Coordinador General G.M.S., Arq. Tommy Durán del Carpio, del 17 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2008, para que asistan y



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 655/08

participen en el "FORO INTERNACIONAL CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO", a realizarse en la ciudad de Bogotá -Colombia, los días 20 al 21 de noviembre del presente año, dando curso a la invitación emitida por el Sr. Miguel Hernández D. Director Residente IRI - Bolivia.

- Art.2º.** Páguense viáticos nacionales e internacionales en el porcentaje que corresponda y por concepto de hospedaje, al señor Concejal Dennis Cuno Cayara, de acuerdo a itinerario de viaje, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007; habida cuenta que la organización del Foro Internacional, solo cubrirá los pasajes aéreos nacionales e Internacionales y no así el hospedaje.
- Art.3º.** Páguense viáticos nacionales e internacionales en el porcentaje que corresponda, al Coordinador General G.M.S., Arq. Tommy Durán del Carpio, de acuerdo a itinerario de viaje adjunto y carta de invitación, conforme a lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07; en razón que la organización corre con los gastos de pasajes Nacionales e internacionales, hospedaje y alimentación.
- Art.4º.** La Directiva del H. Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H/ CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL